

DECISION EMPRESARIAL No. **063** 2016

(14 DIC. 2016)

Por la cual se reconoce unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la servidora Pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ** identificada con C.C N°52.496.100 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 26 de Diciembre de 2016 y el 16 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se pudo verificar que la servidora Pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 08 de Noviembre de 2014 y el 07 de Noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 08 de Septiembre de 2016, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora Pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ** identificada con C.C N°52.496.100 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 26 de Diciembre de 2016 y el 16 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive a la servidora Pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ** identificada con C.C N°52.496.100 de Bogotá D.C.



114 - 063

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER a favor de la servidora Pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ** identificada con C.C N°52.496.100 de Bogotá D.C. la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE \$3.610.915** Por concepto de Vacaciones, **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$2.461.987** Por concepto de prima de vacaciones, **TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE \$306.551** Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.379.453)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$4.598.264, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20160660 del 05/12/2016.

ARTICULO TERCERO. DEDUCIR: Aporte de Pensión empleado \$144.437, aporte de salud empleado \$144.437 descuento libranza Davivienda \$1.750.000 para un total de **DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.038.874)**.

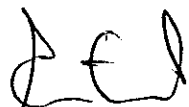
ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.340.579)**.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR la presente Decisión Empresarial a la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **14 DIC. 2016**

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaría de Asuntos Corporativos

Proyecto: FREDY GARZON HERRERA
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO

